

ACUERDO N° 553 :En la Provincia de San Luis a Treinta Días del Mes de Julio de Dos Mil Trece, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia OMAR ESTEBAN URIA, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ, LILIA ANA NOVILLO, FLORENCIO DAMIAN RUBIO y OSCAR EDUARDO GATICA .-

DIJERON: Visto que la empleada RINA ANTONIA PEREZ D.U. N° 5.683.318, ha obtenido el beneficio jubilatorio N° 15-0-5888568-0, mediante el Expediente N° 024-27-05683318-3-004-1. Teniendo en cuenta que el Acuerdo N° 566/07 Estatuto del Empleado Judicial en su artículo 19° dice textualmente “Cuando el empleado reuniere los requisitos necesarios para la obtención de la jubilación ordinaria, El Superior Tribunal de Justicia, podrá intimarlo a que inicie los tramites pertinentes, poniendo a su disposición los certificados y demás documentación necesaria. A partir de ese momento, El Superior Tribunal de Justicia mantendrá la relación de trabajo hasta que el empleado obtenga el beneficio y por un plazo máximo de un año. Concedido el beneficio o vencido dicho plazo quedara extinguida la relación de empleo”. Por Ello:

ACORDARON: I) OTORGAR la baja como empleada judicial, a partir del 01 de Septiembre de 2013, a la Sra. RINA ANTONIA PEREZ D.U. N° 5.683.318 en la categoría de Pro-Secretario, de la Segunda Circunscripción Judicial, por haberse acogido a la Jubilación Ordinaria. Con lo que se dio por finalizado el

presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen
a quienes corresponda.-